

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS



Resolución N° MEF-RES-2025-2943

Panamá, 10 de octubre de 2025

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, autorizar, negar, modificar, cancelar, prorrogar, solicitar informes, así como disponer la devolución de fianzas en los casos de rifas, tómbolas menores, promociones comerciales, bingos transitorios, juegos de suerte y azar de carácter transitorios, clubes y bingos televisados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

Que el artículo 62 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999, faculta al Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, para autorizar los juegos de bingos televisados, transmitidos en vivo.

Que la licenciada **OTILIA CEDEÑO**, apoderada especial del **PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA)**, debidamente inscrita en el Folio 1534, de la Sección de Persona No Mercantil del Registro Público de Panamá, solicitó mediante memorial presentado el día 10 de octubre de 2025, se autorice a su representada, la celebración de un **(1) BINGO TELEVISADO** denominado **"BINGO MANÍA TV"**, a realizarse en El Rancho, sede oficial de los Bingos Nacionales, el día **4 de diciembre de 2025**, a las **7:00 p.m.**, por RPC Canal 4, Ciudad y Provincia de Panamá.

Dicha actividad se llevará a cabo, con el propósito de recaudar fondos que serán destinados exclusivamente a las obras sociales y programas de beneficencia que realiza **PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) DEL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA** y del Estado.

Que el Departamento de Soporte Técnico de la Junta de Control de Juegos, procedió con la inspección del proceso de verificación, el cual fue completado satisfactoriamente, tal como consta en Memorando No. MEF-2025-70499 de 10 de octubre de 2025, a saber:

"Durante la inspección se verificó el funcionamiento general del sistema de bingo electrónico, incluyendo la mecánica de la tómbola automatizada, las condiciones y reglas de juego, y los parámetros de control definidos para cada modalidad de sorteo.

La consola de sorteo empleada (de la línea E-Muse) permite visualizar en tiempo real el proceso de extracción de números, administrar sesiones y partidas (por ejemplo, "Mega Bingo", "4 Esquinas"), así como registrar y validar los resultados mediante el módulo de verificación digital.

Se comprobó que, para cada tipo de sorteo, el sistema genera cartones electrónicos exclusivos, los cuales incluyen controles internos de trazabilidad como número de serie, número de cartón y códigos de validación.

Estos identificadores permiten determinar con precisión los cartones vendidos, activos y ganadores, asegurando la transparencia de cada participación dentro del sistema.

Adicionalmente, se revisó el algoritmo de configuración y validación de las diferentes modalidades de juego, constatando que la plataforma ajusta sus parámetros conforme a las reglas predefinidas para la participación y verificación de los cartones.

Para la selección de ganadores, se observó el funcionamiento del algoritmo de selección ejecutado localmente en el ánfora, el cual realiza una primera verificación de los parámetros de participación y posteriormente ejecuta el proceso de asignación del premio.

También se constató que la infraestructura tecnológica utilizada para los sorteos cuenta con más de dos dispositivos operando en clúster, lo que permite alta disponibilidad y redundancia del sistema, garantizando la continuidad de los sorteos en caso de falla de alguno de los equipos.





Finalmente, se verificó que las plataformas involucradas en la gestión de participantes, cartones y selección de ganadores cumplen con los estándares de seguridad informática requeridos, protegiendo la integridad de los datos y la confiabilidad del sorteo electrónico.

En conclusión, el software inspeccionado cumple con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos para su correcta operación, por lo que se aprueba su uso en la presente promoción comercial.”

Que, comprobada la documentación, ésta se considera ajustada a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA), debidamente inscrita en el Folio 1534, de la Sección de Persona No Mercantil del Registro Público de Panamá, la celebración de un (1) BINGO TELEVISADO denominado “BINGO MANÍA TV”, a realizarse en El Rancho, sede oficial de los Bingos Nacionales, el día 4 de diciembre de 2025, a las 7:00 p.m., y transmitido por RPC Canal 4, Ciudad y Provincia de Panamá, dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

SEGUNDO: Autorizar el BINGO TELEVISADO denominado “BINGO MANÍA TV”, de acuerdo con el siguiente plan, fecha y premios:

PLAN

Podrán participar en este bingo televisado las personas que adquieran un boleto por medio de las Redes Sociales, personas, amigos y en la taquilla, ubicada en Bingos Nacionales, (quien asumirá la organización logística del evento y la compra de los premios, conforme a los términos convenidos con PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA), cuyo valor es de Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00), cada uno, con el cual se jugarán siete (7) juegos o partidas.

CANTIDAD DE PARTIDAS Y MODALIDADES DEL BINGO

No. Partida	Modalidades
1	Jack Pot (Cartón Lleno)
2	Jack Pot (Cartón Lleno)
3	Jack Pot (Cartón Lleno)
4	Jack Pot (Cartón Lleno)
5	Jack Pot (Cartón Lleno)

PUNTOS DE VENTAS

Cincuenta y ocho (58) sucursales de Supermercados Xtra, S.A. y Súper Market.
Tiendas de Do It Center.
Tiendas de Unicola.
Farmacias Lee (La Chorrera).
Bingos Nacionales (Santa Ana y Plaza Carolina).
Oficina del Parque Omar (sede de PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB)).

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- Participan todas las personas mayores de edad que hayan comprado un cartón del bingo televisado.



- El bingo televisado será difundido a través de las redes sociales, por los **BINGOS NACIONALES** y por **PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA)**.
- Los cartones estarán a la venta, desde la aprobación de la presente Resolución hasta treinta (30) minutos antes de la hora de la primera partida del bingo televisado del día 4 de diciembre de 2025, es decir hasta las 6:30 p.m.
- Los premios deberán ser retirados en El Rancho, ubicado en la sede principal de **BINGOS NACIONALES**, en horario de oficina o donde se coordine la entrega.
- Los premios son transferibles y no pueden ser cambiados en dinero u otra especie.
- Cada ganador debe presentarse con el cartón original del bingo ganador, cédula de ser panameño, pasaporte o carné de migración en caso de ser extranjero, documentos vigentes.
- En las partidas del **BINGO TELEVISADO**, una misma persona puede ganar más de un premio con el cartón de juego.
- En caso de que el ganador no puede ir personalmente a retirar su premio, podrá autorizar a un tercero mediante autorización debidamente notariada para realizar el retiro del premio, siendo así, necesario la copia de la cédula del ganador y de la persona que retira el premio, así como el cartón original del bingo ganador.
- En todo caso el ganador (y su representante autorizado, cuando proceda) deberá suministrar copia de ambos documentos de identidad personal y firmar la constancia de entrega del premio.
- Si el ganador reside en el interior de común acuerdo con **BINGOS NACIONALES** se hará la entrega en la Gobernación más cercana del domicilio del ganador.
- Los ganadores tienen quince (15) días para reclamar sus premios.
- Con la aceptación del premio los ganadores aceptan participar en cualquiera promoción publicitaria, sin que ello represente recibir compensación o pago alguno.
- El bingo televisado se transmitirá en vivo, el día 4 de diciembre de 2025 a las 7:00 p.m. por RPC Canal 4.
- **BINGOS NACIONALES**, asumirá la organización logística del evento y la compra de los premios, conforme a los términos convenidos con **PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA)**.
- Todas las partidas que se realizarán en el Bingo Televisado serán a cartón lleno.

FECHA

El Bingo Televisado denominado "**BINGO MANÍA TV**", se realizará en El Rancho, sede oficial de los Bingos Nacionales, el día **4 de diciembre de 2025**, a las **7:00 p.m.**, por RPC Canal 4, Ciudad y Provincia de Panamá.

PREMIOS

PRIMER BINGO



Serán diez (10) ganadores de un (1) supermercado gratis en Supermercados Xtra, por **Trescientos Balboas con 00/100 (B/.300.00)** mensuales, por doce (12) meses, por un valor de **Tres Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.3,600.00)** total por ganador, que hacen la suma total de **Treinta y Seis Mil Balboas con 00/100 (B/.36,000.00)**.

VALOR TOTAL DEL PRIMER BINGO: TREINTA Y SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.36,000.00).

SEGUNDO BINGO

Serán diez (10) ganadores de un (1) combo de línea blanca y aire en Do It Center, por un valor de **Tres Mil Balboas con 00/100 (B/.3,000.00)** cada uno, por la suma total de **Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30,000.00)**, I.T.B.M.S incluido.

VALOR TOTAL DEL SEGUNDO BINGO: TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), I.T.B.M.S INCLUIDO.

TERCER BINGO

Se jugará una (1) partida que generará un (1) ganador por bingo celebrado.

Un (1) ganador de un (1) sistema solar fotovoltaico de 10kv de potencia instalada, que genera 1250 kw al mes y un ahorro de aproximado **Trescientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.350.00)** al mes, por la suma de **Doce Mil Balboas con 00/100 (B/.12,000.00)**, I.T.B.M.S incluido.

VALOR TOTAL DEL TERCER BINGO: DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00), I.T.B.M.S INCLUIDO.

CUARTO BINGO:

Se jugará una (1) partida que generará un (1) ganador por bingo celebrado.

Un (1) ganador de (1) auto marca Mercedes Benz, modelo GLA 220 4 Matic, año 2026, versión new package de gasolina, garantía de tres (3) año o 100,000 Kilómetros, lo que ocurra primero, por un valor total de **Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.51,990.00)**, I.T.B.M.S incluido.

VALOR TOTAL DEL CUARTO BINGO: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.51,990.00), I.T.B.M.S INCLUIDO.

QUINTO BINGO:

Se jugará una (1) partida que generará un (1) ganador por bingo celebrado.

Un (1) ganador de una (1) casa familiar, ubicada Urbanización Villas del Norte en Ciudad Bolívar, por la suma de **Ciento Veinte Mil Balboas con 00/100 (B/.120,000.00)**, I.T.B.M.S. incluido.

VALOR TOTAL DEL QUINTO BINGO: CIENTO VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.120,000.00), I.T.B.M.S INCLUIDO.

Nota: Otras especificaciones de los premios reposan en el expediente.

VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.249,990.00), I.T.B.M.S. INCLUIDO.



TERCERO: AUTORIZAR la emisión de **Seiscientos Mil (600,000) cartones de bingo**, que serán confeccionados por la imprenta **PRINCARE**, comercializados por **BINGOS NACIONALES**, donde debe reposar copia de la presente Resolución.

CUARTO: ADVERTIR a PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA), que, deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y se obliga a lo siguiente:

- a) Toda publicidad que se realice, sea cual fuese el medio de difusión y comunicación empleado, debe señalar claramente el número de resolución de la Junta de Control de Juegos que autoriza la actividad, las fechas de los sorteos, lugar donde se realizará, especificaciones de los premios y nombre de los organizadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al solicitante en cuanto al otorgamiento de futuras autorizaciones.
- b) Que, será el único responsable ante la Junta de Control de Juegos de la custodia de la base que contiene los códigos objeto del **Bingo Televisado**.
- c) Que, deberá garantizar la participación en el **Bingo Televisado** de todos los cartones con sus códigos, que hayan sido adquiridos, que cumplan con los requisitos exigidos.
- d) Que, el **Bingo Televisado** deberá realizarse en la fecha establecida ante la presencia de un Notario Público y un representante de la Junta de Control de Juegos, quien será la máxima autoridad al momento de su celebración.
- e) El resultado del **Bingo Televisado**, deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hayan resultado ganadoras, por cualquier medio disponible. Los premios deberán entregarse dentro de un término de tres (3) días siguientes a la realización del bingo televisado.

QUINTO: ASIGNARLE una fianza por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.249,990.00)**.

SEXTO: Exonerar del pago de impuesto de **Sellado de Boletos** y del pago del **10%** del valor total de los premios a **PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) (DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA)**, según lo establece en el artículo 6 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

SÉPTIMO: ADVERTIR a PRO-OBRAS DE BENEFICENCIA (APROB) DEL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA que, una vez realizada la actividad, cuenta con un término de cuarenta y cinco (45) días, para cumplir con el requisito final de solicitar a la Junta de Control de Juegos, la respectiva devolución de fianza consignada para la celebración del **Bingo Televisado**, de conformidad con el artículo 67 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

La falta de cumplimiento o incumplimiento parcial de la presente Resolución, acarrea sanciones de multa hasta por **Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00)**, entre otras disposiciones de índole administrativas como la suspensión y cancelación del **Bingo Televisado**.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Abdiel Berrocal Ortiz
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, encargado

AB/DCC/rc

